

RESOLUCIÓN No.04-P-GADPR-YVC-2025

LICENCIA, ACTUALIZACIONES, SOPORTE TECNICO Y GARANTIA DEL SISTEMA FENIX, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL INTEGRADO PARA EL PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2025.

GRECIA CAMPUSANO ALVARADO PRIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE.

CONSIDERANDO

- 1**
- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Publico comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado – GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación.
- Que,** el GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- Que,** el COOTAD en su Art. 70.- De las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural le corresponde:
- a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.
- b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la LOSNCOP, señala que, la Máxima Autoridad es: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante.
- Que,** uno de los componentes del sistema nacional de finanzas publicas lo constituye la contabilidad gubernamental conforme se señala en el Art. 82 del COPFP.
- Que,** el Art. 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas - COPFP. – establece que son Deberes y atribuciones del ente rector del SINFIP conforme el numeral 32) Armonizar, homogeneizar y consolidar la contabilidad en el sector público;
- Que,** el contenido y finalidad del componente de contabilidad gubernamental señalado en el artículo 148 del COPFP determina que el mismo constituye el proceso de registro sistemático, cronológico y secuencial de las operaciones patrimoniales y presupuestarias de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero, expresadas en términos monetarios, desde la entrada original a los registros contables hasta la presentación de los estados financieros; la centralización, consolidación y la interpretación de la información; comprende además los principios, normas, métodos y procedimientos correspondientes a la materia.
- La finalidad del componente de Contabilidad Gubernamental es establecer, poner en funcionamiento y mantener en cada entidad del Sector Público no Financiero un sistema único de contabilidad, que integre las operaciones, patrimoniales, presupuestarias y de costos, para asegurar la producción de información financiera completa, confiable y oportuna, que permita la rendición de cuentas, la toma de decisiones, el control, la adopción de medidas correctivas y la elaboración de estadísticas.
- Que,** el artículo 150 del COPFP señala la responsabilidad de la Organización contable.- En cada entidad se establecerá la unidad encargada de la ejecución del Componente de Contabilidad Gubernamental.
- Que,** el artículo 152 del COPFP demanda que: son obligaciones de los servidores de las entidades.- Las máximas autoridades de cada entidad u organismo público, serán los responsables de velar por el debido funcionamiento del componente de contabilidad gubernamental y los servidores de las unidades financieras, de observar la normativa contable.
- Que,** el sistema contable gubernamental institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, requiere de una nueva actualización para continuidad de las operaciones contables en el sistema.
- Que,** Mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2022-0124, modificada el 24 de febrero del 2022, se introdujeron varias reformas a la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; entre ellas la siguiente: Art. 330.- Reglas generales. - En el procedimiento de Ínfima Cuantía se observarán las siguientes reglas:



2

1. Las contrataciones por Ínfima Cuantía se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.
- Que,** el Ingeniero. Darwin Noe Zambrano Velastegui, posee derecho de autor del sistema u aplicativo: FENIXSYS (módulo de contabilidad, activos fijos, nómina de sueldos, inventarios de consumo, pagos, SPI) programa de ordenador (software) conforme consta en certificación conferida por el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual IEPI, es ciudadano además es responsable de brindar SOPORTE TECNICO Y GARANTIA de operatividad del sistema u aplicativo.
- Que,** mediante comunicado de fecha 14 de enero de 2025 realiza recordatorio a las entidades publicas que hacen uso de su aplicativo para que realicen la renovación de licencia, actualizaciones y soporte técnico y garantía del Sistema Fenix Contabilidad Gubernamental Integrado para el periodo enero – diciembre 2025 por el valor correspondiente al 50% de salario básico unificado 2025 más IVA (235,00 USD).
- Que,** el artículo 70 del COOTAD señala que le corresponde al presidente de la junta parroquial rural dentro de sus atribuciones y lo establecido en el literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;
- Que,** En uso de mis facultades legales y constitucionales que me confiere la ley.

RESUELVO:

- Art. 1.-** Renovar y contratar el servicio del "PROVEEDOR" Sistema y Servicios Contables legalmente representado por el Ingeniero. Darwin Noe Zambrano Velastegui; y celebrar un contrato de prestación de servicios denominado: "LICENCIA, ACTUALIZACIONES, SOPORTE TECNICO Y GARANTIA DEL SISTEMA FENIX, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL INTEGRADO PARA EL PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2025" que incluye:
- Módulo de administración.
 - Modulo bancos.
 - Modulo catálogos.
 - Modulo gestión de facturación electrónica.
 - Modulo herramientas.
 - Modulo presupuesto.
 - Modulo contabilidad.
 - Modulo ingresos.
 - Modulo gastos.
 - Modulo nómina.
 - Modulo inventario de consumo.
 - Generación de reportes
- Art. 2.-** Contabilícese la renovación u actualización del servicio SISTEMA FENIX, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL INTEGRADO desde: 01-01-2025 hasta el 31-12-2025.
- Art. 3.-** El valor a cancelar será de: **Doscientos Treinta y Cinco/100 (USD \$235,00)** dólares americanos más IVA.
- Art. 4.-** La vigencia del servicio objeto de contrato será de un año calendario (365) días.
- Art. 5.-** Publíquese la presente resolución en la página web de la institución www.yaguachieviejocone.gob.ec
- Art. 6.-** La presente resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, a los 14 días del mes de enero del 2025.

Lo firmo en constancia.


Grecia Campusano Alvarado
PRESIDENTE
G.A.D.P.R. YAGUACHI VIEJO CONE

